

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se amplía a nuevas especies, la concesión de autorización provisional de comercialización para semilla de variedades de especies hortícolas.

La Resolución de 22 de marzo de 1994, estableció las normas para la concesión de autorización provisional de comercialización para semilla de especies hortícolas, posibilitándose así la rápida introducción y ensayo a gran escala de novedades vegetales, en especies de aprovechamiento hortícola que no se encuentren inscritas en el Registro de Variedades Comerciales ni en el Catálogo Común correspondiente y hayan presentado la solicitud de inscripción en el citado Registro.

La experiencia adquirida, unido a la demanda del mercado, hacen preciso algunas modificaciones a la legislación específica, incluyendo nuevas especies en el ámbito de aplicación de la misma.

En consecuencia dispongo:

Único.-El apartado 1.1. de la Resolución de 22 de marzo de 1994, por la que se dieron normas para la concesión de autorización provisional de comercialización, queda modificada como sigue:

Será de aplicación para variedades de Alcachofa, Berenjena, Brocoli, Calabacín, Cebolla, Espárrago, Judía, Lechuga, Melón, Pepino, Pimiento, Sandía, Tomate y Zanahoria.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 6 de junio de 2003.-El Director general, Rafael Milán Díez.

Ilmo. Sr. Director de la Oficina Española de Variedades Vegetales.